

Bases legales de la Promoción de Sorteo de 5 PS5™ al domiciliar la nómina en la Cuenta PlayStation®

Período promocional del 22 de marzo al 10 de agosto de 2022 (ambos incluidos)

Unicaja Banco, S.A., con CIF A93139053 y domicilio social en Avda. Andalucía 10 - 12, 29007, Málaga (en adelante “Unicaja Banco” o la “Entidad”), organiza la presente promoción (en adelante, la “Promoción”) que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, las “Bases”).

PRIMERA. Descripción de la Promoción.

La Promoción consiste en sortear los siguientes premios entre los participantes que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases:

- 5 Consolas PlayStation®5 edición digital

SEGUNDA. - Periodo de la Promoción.

El periodo de la Promoción es el comprendido entre el día 22 de marzo y 10 de agosto de 2022.

TERCERA. Requisitos para participar.

Podrán participar en la Promoción las personas físicas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases y que al inicio de la Promoción y durante la vigencia de la misma sean mayores de 18 años, titulares de un DNI español o NIE en vigor y tengan la residencia fiscal en España.

Quedan excluidos de la participación en la Promoción las personas que hayan intervenido en la organización de la misma, así como los empleados en activo tanto de Unicaja Banco como de su Grupo de empresas. Tampoco podrán participar en la Promoción, aun reuniendo las condiciones expresadas en el primer párrafo de esta base, las personas físicas que al inicio de la Promoción sean deudoras frente a Unicaja Banco por cualquier cantidad vencida y exigible o mantengan alguna causa legal pendiente con la Entidad. Se excluyen aquellos clientes que tuvieran sus haberes domiciliados (incluyendo desempleo y cualquier tipo de pensión o ayuda), en los 12 meses anteriores a la adhesión del cliente a la promoción, así como que hayan participado con anterioridad en este tipo de promociones. Se excluyen igualmente los clientes titulares de préstamos hipotecarios y personales (nuevos o antiguos) con tipo bonificado por domiciliación de haberes.

Asimismo, no podrán ser premiados los participantes que realicen, a juicio de Unicaja Banco, una actuación fraudulenta en la presente Promoción, así como tampoco aquellas que a la fecha de entrega del Premio no mantengan con la Entidad algún contrato vigente de producto o servicio de naturaleza financiera.

Para participar en el sorteo los participantes deben cumplir los siguientes requisitos dentro del periodo promocional:

- (i) Ser clientes de Unicaja Banco, titulares de la Cuenta y Tarjeta PlayStation® y estar dados de alta en el servicio de Banca digital. Aquellas personas que al inicio de la Promoción no sean clientes de Unicaja Banco, deberán darse de alta en la Entidad y contratar online la Cuenta y la Tarjeta PlayStation® y el servicio de Banca digital.
- (ii) Registrar su e-mail en la Banca digital.
- (iii) El plazo máximo para cumplir los requisitos indicados es el 31 de agosto de 2022 (la nómina tendrá que estar domiciliada en dicha fecha).

Esta promoción no es compatible con la promoción de domiciliación de captación de haberes “Servicio Tu Nómina”, en la cual se requiere un compromiso de permanencia de 24 meses para tener derecho a los incentivos correspondientes.

CUARTA. Mecánica del Sorteo

Cuando Unicaja Banco reciba la domiciliación de la primera nómina o pensión el cliente entrará automáticamente en el Sorteo.

Unicaja Banco elaborará un fichero informático que contendrá la relación numerada correlativamente de todos los clientes que cumplan con los requisitos para participar en el Sorteo, de manera que a cada Participante que conste en el fichero se le asignará una (1) participación en el mismo.

El Sorteo se realizará el día 2 de septiembre de 2022 mediante un programa informático que realiza sorteos de manera aleatoria.

Para el sorteo de las cinco (5) Consolas PlayStation®5 edición digital generará cinco (5) resultados, correspondiendo a los cinco (5) ganadores y generará diez (10) suplentes, dos (2) por cada premio. Si el día del Sorteo los premiados no cumplieran con alguna de las condiciones establecidas en las presentes Bases, el Premio le será asignado al primer suplente y así sucesivamente.

Unicaja Banco conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que cumplan los requisitos exigidos en estas Bases y que accedan al Sorteo por un plazo de 60 días a contar desde la fecha de celebración del mismo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por cualquiera de ellos.

Si por causas ajenas a la voluntad de Unicaja Banco no pudiera celebrarse el Sorteo en la fecha prevista, éste se suspenderá y pasará a realizarse en el día hábil inmediatamente posterior en que se haya subsanado el problema que hubiese impedido la celebración del Sorteo. En el sorteo pospuesto se utilizará la lista de Participantes que hubieran entrado en dicho sorteo de haberse celebrado el día inicialmente previsto.

QUINTA.- Comunicación al premiado y formalización de la entrega.

Unicaja Banco comunicará el Premio a los Premiados mediante llamada telefónica o por correo electrónico al teléfono o la dirección de correo electrónico existentes en la base de datos de Unicaja Banco.

En caso de no poder contactar con el Premiado en un plazo de dos (2) días hábiles a contar desde el envío del correo al ganador, el Premio pasará a los suplentes en función de su orden de extracción en el Sorteo.

Asimismo, en el supuesto de que, por cualquier motivo, el Premiado no pudiera disfrutar del Premio, no podrá transmitir o donar el mismo, pasando al suplente elegido al efecto.

El Premio se enviará solamente a territorio nacional.

SEXTA. Aspectos fiscales.

A los clientes beneficiados en esta promoción les será de aplicación la normativa fiscal vigente en el momento de la entrega del regalo. A tal fin, deberán facilitar copia de su DNI o NIE y todos aquellos datos que Unicaja Banco le solicite.

SÉPTIMA.- Aceptación de las bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente Promoción, aceptan sus Bases y el criterio de Unicaja Banco en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente Promoción.

Unicaja Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Bases de la Promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre informando adecuadamente de los cambios.

Las presentes bases estarán a disposición de los clientes participantes en la promoción en la web promocional indicada en las comunicaciones publicitarias de la promoción.

OCTAVA. Legislación.

El presente documento y las bases contenidas en el mismo se rigen por la legislación del Reino de España.

Madrid, 18 de julio de 2022